



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 1 de Diciembre de 2021

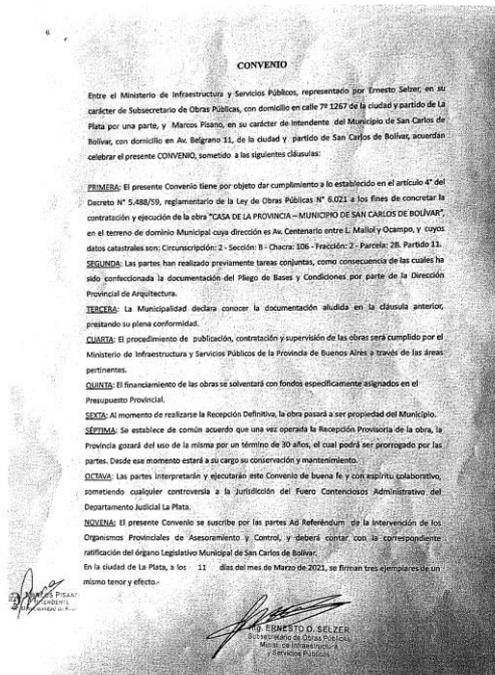
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8069/21

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2760/2021 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto con fecha 11 de Marzo de 2021 entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 5488/59, reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 6021, a los fines de concretar la contratación y ejecución de la obra “CASA DE LA PROVINCIA- MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BOLIVAR”, y que expresa: -----



ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA